

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se integra de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia de la Cámara de Diputados la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Anexo XII

Martes 8 de marzo



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



08 MAR 22

RE
SAI

Junta de Coordinación Política

"La legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"

Edgardo D.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN Y DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO DE JUICIOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

La Junta de Coordinación Política, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 33, 34, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 74, fracción V, de la Constitución Política señala que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra las servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución, así como conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren;
2. Que la Junta de Coordinación Política, en términos del artículo 33, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la expresión de la pluralidad de la Cámara, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;
3. Que de acuerdo con el artículo 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este órgano de gobierno está facultado para presentar al Pleno proyectos de puntos de acuerdo;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN Y DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO DE JUICIOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.



4. Que el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que corresponde a la Cámara de Diputados sustanciar el procedimiento relativo al juicio político, actuando como Órgano Instructor y de Acusación, y a la Cámara de Senadores fungir como Jurado de Sentencia;
5. Que el artículo tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2006, establece que las comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia serán los órganos competentes para sustanciar los asuntos en términos de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
6. Que el 30 de septiembre de 2021, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, esta Cámara de diputados aprobó la integración de 46 comisiones ordinarias de la LXV Legislatura, dentro de las cuales se encuentran las comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia; y
7. Que en virtud de que la Secretaría General de la Cámara de Diputados ha recibido diversas solicitudes de juicio político, y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Junta de Coordinación Política ha considerado necesario instar a las comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia para que, a la brevedad, instalen la Subcomisión de Examen Previo de Juicios Políticos, a efecto de que ésta resuelva lo conducente, en atención al procedimiento establecido en el artículo 12 de Ley antes referida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano somete a consideración del Pleno el siguiente;

ACUERDO

Primero. Se instruye a las comisiones de Gobernación y Población, y de Justicia de la Cámara de Diputados para que, a la brevedad, instalen la Subcomisión de Examen Previo, conforme al artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



Segundo. La Subcomisión de Examen Previo de la LXV Legislatura tendrá la siguiente integración proveniente de los miembros de las comisiones ordinarias de Gobernación y Población y de Justicia:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN	COMISIÓN DE JUSTICIA
Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Presidente	Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Presidente
Dip. Ramiro Robledo Ruiz (Secretario)	Dip. Rocío Corona Nakamura (Secretaria)
Dip. Pablo Almícar Sandoval (Integrante)	Dip. Hamlet García Almaguer (Integrante)
Dip. Julio César Moreno Rivera (Integrante)	Dip. Leonel Godoy Rangel (Integrante)
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván (Integrante)	Dip. Lizbeth Mata Lozano (Integrante)
Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (Integrante)	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (Integrante)
Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel (Integrante)	Dip. Julieta Mejía Ibáñez (Integrante)

Los Presidentes serán los que fungen en las citadas comisiones.

Tercero. En el desahogo de los asuntos de su competencia, la Subcomisión de Examen Previo analizará los asuntos que le sean turnados en el orden en que hayan sido presentados por los ciudadanos ante la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

Cuarto. En sus acuerdos, decisiones y resoluciones, la Subcomisión procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, numeral 7, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"La legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 8 de marzo de 2022.

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máñez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Espinoza Chazaro
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN Y DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO DE JUICIOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>